



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL

REPORTA A: DIRECCIÓN DE RASTROS MUNICIPALES Y CONTROL ANIMAL

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Vocación de servicio • Tolerancia • Disciplina • Responsabilidad • Iniciativa • Organización • Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Calidad de servicio • Análisis de problemas • Trabajo bajo presión • Disposición para asumir responsabilidades • Cumplimiento de metas y objetivos • Implementación de estrategias |
|---|--|

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para organizar personal a su cargo • Conocimientos básicos de computación • Redacción de documentos • Capacidad de toma de decisiones • Conocimiento de Archivo • Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo • Conocimiento sanitarios y protección a los animales | <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar que la prestación de los servicios públicos se realice conforme a los programas • Coordinar los servicios públicos municipales • Implementación de acciones y programas • Implementar campañas de limpieza y conciencia al ciudadano • Regular la posesión de animales Protección a animales |
|--|--|

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, de manera uniforme y continua, en materia de aseo público y recolección de residuos sólidos, alumbrado público, así como el mantenimiento de parques y jardines municipales para el mejoramiento de la imagen urbana.

FUNCIONES:

Artículo 229.- La Dirección de Rastros Municipales y Control Animal, para el adecuado despacho de sus asuntos, dispondrá de dos departamentos:

II. Departamento de Control Animal, al que le corresponden las funciones y atribuciones siguientes:

- a. Fomentar una cultura ciudadana que contribuya a erradicar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales;
- b. Participar en el territorio del Municipio en el rescate, control, censo, registro y refugio de los animales a que hace referencia la Ley para la Protección a los Animales del Estado de Colima y en la aplicación en el ámbito municipal de esta normativa;
- c. Generar programas de esterilización, de vacunación antirrábica, de protección y rescate de los animales silvestres que se encuentren en cautiverio;
- d. Requerir a los dueños de animales silvestres, la exhibición de los permisos, autorizaciones o documentos que amparen la legal procedencia y tenencia de los mismos, poniendo en conocimiento de las autoridades federales de procuración de justicia o de cualquier índole, las denuncias respectivas;
- e. Realizar labores de verificación o inspección a los establecimientos en donde se expendan la venta de animales, a criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción, exhibición, y venta de animales, a efecto de constatar las condiciones en que aquellos se encuentran;
- f. Definir los planes de trabajo y esquema de operación del Centro de Atención Canina del Municipio, a efecto de prevenir y controlar la rabia en perros y gatos, así como atender quejas de la comunidad;
- g. Realizar la captura de animales en la calle o abandonados, que pueden ser una molestia y un riesgo;
- h. Proveer de servicios públicos de observación clínica; vacunación antirrábica permanente; recolección en vía pública de animales enfermos y atropellados para su eutanasia; disposición de cadáveres; toma de muestras de animales sospechosos para remisión o diagnóstico de laboratorio; sacrificio humanitario de aquellos perros y gatos retirados de la vía pública, esterilización quirúrgica de perros y gatos; primer contacto con las personas agredidas para su remisión y atención a unidades de salud; así como ofrecer consulta veterinaria a perros y gatos;
- i. Cumplir en el ámbito del control animal, los contenidos de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-042-SSA22006, Prevención y Control de Enfermedades, Especificaciones Sanitarias para los Centros de Atención Canina y Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres, o cualesquier otra que resulte aplicable en el cumplimiento material de sus facultades;
- j. Trabajar coordinadamente con las dependencias Estatales o Federales en aquellas campañas de salud animal, programas, políticas públicas o esquemas de colaboración; y
- k. Las demás que encomiende la persona titular de la Dirección de Área, la Dirección General de Servicios Públicos, el Presidente o Presidenta Municipal.

El personal colaborador de la Dirección de Rastros Municipales y Control Animal, como los inspectores del Rastro, Mozos y Coordinadores de Control Animal, serán asignados conforme a la suficiencia presupuestaria que resulte pertinente, sus funciones operativas serán definidos en los Manuales de Procedimiento y de atención a Usuarios que al efecto se elaboren por la persona titular de la Dirección de Área en forma conjunta con la Dirección General de Servicios Públicos.